



GOBIERNO REGIONAL DE JUNIN

G.R.I.	
REG. N°	7992704
EXP. N°	5490389



RESOLUCIÓN GERENCIAL REGIONAL DE INFRAESTRUCTURA

N° 409 -2024-G.R.-JUNÍN/GRI.

Huancayo, 20 JUN. 2024

EL GERENTE REGIONAL DE INFRAESTRUCTURA DEL GOBIERNO REGIONAL JUNÍN

VISTO:

El Informe Técnico N° 752-2024-GRJ/GRI/SGE de fecha 19 de junio del 2024; la Carta N° 002-2024-EPPM-FP, de fecha 18 de junio de 2024; la Carta N° 2095-2024-GRJ/GRI/SGE, de fecha 17 de junio de 2024; la Carta N° 032-2024-CONSORCIO MONTES/RC, de fecha 06 de junio de 2024; la Carta N° 022-2024-CONSORCIO MONTES/RC, de fecha 27 de junio de 2024; el Memorando N° 3406-2024-GRJ/GRI/SGSLO, de fecha 06 de junio del 2024; Carta N° 1708-2024-GRJ/GRI/SGSLO, de fecha 29 de mayo del 2024; Informe Técnico N° 838-2024/GRJ/GRI/SGO, de fecha 29 de mayo de 2024; Memorando N° 3155-2024-GRJ/GRI/SGSLO, de fecha 28 de mayo del 2024; Memorando N° 3042-2024/GRJ/GRI/SGO, de fecha 28 de mayo de 2024; la Carta N° 001-2024-RO/CJRC-TARMA, de fecha 27 de mayo de 2024; y demás documentos a los que se hace referencia en la presente resolución;

CONSIDERANDO:

Que, el Gobierno Regional de Junín, es una institución que emana de la voluntad popular, cuenta con personería jurídica de derecho público, que goza de autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia, constituyendo para su administración económica y financiera un pliego presupuestal, y como tal tiene la finalidad esencial de fomentar el desarrollo regional, integral y sostenible, promoviendo la inversión pública y privada, conforme lo establece el artículo 2° y 4° de la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, Ley N°27867 y sus modificatorias Leyes N° 27902, 28013, 28926 y 28961;

Que, la Sub Gerencia de Estudios, tiene por finalidad formular expedientes técnicos o estudios definitivos de los proyectos de inversión priorizados en la Programación Multianual de Inversiones del Gobierno Regional de Junín, y formular, evaluar los estudios de pre inversión o estudios definitivos en formulación, actualización y reformulación, por la modalidad de contrato y administración directa; ello, de conformidad al Manual de Organización y Funciones del Gobierno Regional de Junín;

Que, mediante Resolución Gerencial Regional de Infraestructura N° 530-2023-G.R.-JUNIN/GRI, de fecha 22 de setiembre de 2023, se aprueba el Expediente Técnico de la IOARR: "REHABILITACIÓN DE CALZADA; EN EL(LA) VIAS LOCALES DISTRITO DE TARMA, PROVINCIA TARMA, DEPARTAMENTO JUNIN" con CUI N° 2606832, por la modalidad de administración directa;

Que, mediante Resolución Gerencial Regional de Infraestructura N° 615-2023-G.R.-JUNIN/GRI, de fecha 27 de octubre de 2023, se rectifica el error material incurrido en la Resolución Gerencial Regional de Infraestructura N° 530-2023-G.R.-JUNIN/GRI, respecto a la denominación de la obra, siendo lo correcto "REPARACION DE CALZADA; RENOVACION DE SEÑALIZACION HORIZONTAL Y SEÑALIZACION





GOBIERNO REGIONAL DE JUNIN



VERTICAL; EN EL(LA) VIAS LOCALES DISTRITO DE TARMA, PROVINCIA TARMA, DEPARTAMENTO JUNIN” con CUI N° 2606832;

Que, mediante Carta N° 001-2024-RO/CJRC-TARMA, de fecha 27 de mayo de 2024, que adjunta el Informe Técnico N° 001-2024-RO/CJRC-TARMA, el Ing. Clem Jones Rulti Castellón en calidad de Residente de obra, remite el expediente técnico modificado N° 01 por adicional con deductivo vinculante de obra N° 01 y mayores metrados N° 01 de la IOARR: “REPARACION DE CALZADA; RENOVACION DE SEÑALIZACION HORIZONTAL Y SEÑALIZACION VERTICAL; EN EL(LA) VIAS LOCALES DISTRITO DE TARMA, PROVINCIA TARMA, DEPARTAMENTO JUNIN” con CUI N° 2606832;

Que, mediante Memorando N° 3042-2024/GRJ/GRI/SGO, de fecha 28 de mayo de 2024, la Ing. Raquel Huamán Mosquera en calidad de Sub Gerente de Obras remite el expediente técnico modificado N° 01 por adicional con deductivo vinculante de obra N° 01 y mayores metrados N° 01 de la IOARR: “REPARACION DE CALZADA; RENOVACION DE SEÑALIZACION HORIZONTAL Y SEÑALIZACION VERTICAL; EN EL(LA) VIAS LOCALES DISTRITO DE TARMA, PROVINCIA TARMA, DEPARTAMENTO JUNIN” con CUI N° 2606832;

Que, mediante Memorando N° 3155-2024-GRJ/GRI/SGSLO, de fecha 28 de mayo del 2024, el Sub Gerente de Supervisión y Liquidación de obras, remite a la Sub Gerente de Obras, para emisión del informe técnico, respecto al expediente técnico modificado N° 01 por adicional con deductivo vinculante de obra N° 01, y mayores metrados N° 01 de la IOARR: “REPARACION DE CALZADA; RENOVACION DE SEÑALIZACION HORIZONTAL Y SEÑALIZACION VERTICAL; EN EL(LA) VIAS LOCALES DISTRITO DE TARMA, PROVINCIA TARMA, DEPARTAMENTO JUNIN” con CUI N° 2606832;

Que, mediante Informe Técnico N° 838-2024/GRJ/GRI/SGO, de fecha 28 de mayo de 2024, la Ing. Raquel Huamán Mosquera en calidad de Sub Gerencia de Obras da opinión favorable al expediente técnico modificado N° 01 por adicional con deductivo vinculante de obra N° 01 y mayores metrados N° 01 de la IOARR: “REPARACION DE CALZADA; RENOVACION DE SEÑALIZACION HORIZONTAL Y SEÑALIZACION VERTICAL; EN EL(LA) VIAS LOCALES DISTRITO DE TARMA, PROVINCIA TARMA, DEPARTAMENTO JUNIN” con CUI N° 2606832;

Que, con Carta N° 1708-2024-GRJ/GRI/SGSLO, de fecha 29 de mayo del 2024, el Sub Gerente de Supervisión y Liquidación de obras, remite el expediente técnico modificado N° 01 por adicional con deductivo vinculante de obra N° 01 y mayores metrados N° 01 de la IOARR: “REPARACION DE CALZADA; RENOVACION DE SEÑALIZACION HORIZONTAL Y SEÑALIZACION VERTICAL; EN EL(LA) VIAS LOCALES DISTRITO DE TARMA, PROVINCIA TARMA, DEPARTAMENTO JUNIN” con CUI N° 2606832; a la supervisión de obra, Consorcio Montes, debidamente representado por la Sra. Flor Verónica Narvárez Toscano, para su evaluación y pronunciamiento;

Que, mediante Memorando N° 3406-2024-GRJ/GRI/SGSLO, de fecha 06 de junio del 2024, la Sub Gerencia de Supervisión y Liquidación de obras, remite al Sub Gerente de Estudios el expediente técnico modificado N° 01 por adicional con deductivo vinculante de obra N° 01 y mayores metrados N° 01 de la IOARR: “REPARACION DE CALZADA; RENOVACION DE SEÑALIZACION HORIZONTAL Y SEÑALIZACION





GOBIERNO REGIONAL DE JUNIN



VERTICAL; EN EL(LA) VIAS LOCALES DISTRITO DE TARMA, PROVINCIA TARMA, DEPARTAMENTO JUNIN” con CUI N° 2606832;

Que, mediante Carta N° 022-2024-CONSORCIO MONTES/RC, de fecha 27 de mayo de 2024, la Sra. Flor Verónica Narváez Toscano representante común del Consorcio Montes, adjunta el Informe N° 21-2024-SO-AMM/CONSORCIO MONTES, del supervisor de obra, Ing. Alexander Martínez Maravi, en merito a las consultas realizadas al proyectista ratifica la necesidad de ejecutar un adicional de obra N° 01 de la IOARR: “REPARACION DE CALZADA; RENOVACION DE SEÑALIZACION HORIZONTAL Y SEÑALIZACION VERTICAL; EN EL(LA) VIAS LOCALES DISTRITO DE TARMA, PROVINCIA TARMA, DEPARTAMENTO JUNIN” con CUI N° 2606832;

Que, mediante Carta N° 032-2024-CONSORCIO MONTES/RC, de fecha 06 de junio de 2024, la Sra. Flor Verónica Narváez Toscano representante común del Consorcio Montes, adjunta el Informe N° 27-2024-SO-AMM/CONSORCIO MONTES, del supervisor de obra, Ing. Alexander Martínez Maravi, otorga la conformidad y opinión técnica favorable al expediente técnico modificado N° 01 por adicional con deductivo vinculante de obra N° 01 y mayores metrados N° 01 de la IOARR: “REPARACION DE CALZADA; RENOVACION DE SEÑALIZACION HORIZONTAL Y SEÑALIZACION VERTICAL; EN EL(LA) VIAS LOCALES DISTRITO DE TARMA, PROVINCIA TARMA, DEPARTAMENTO JUNIN” con CUI N° 2606832; para su aprobación mediante acto resolutivo;

Que, con Carta N° 2095-2024-GRJ/GRI/SGE, de fecha 17 de junio de 2024, el Sub Gerente de Estudios, solicita pronunciamiento del proyectista, Ing. Efraín Eliezer Prado Mulluhua, respecto al expediente técnico modificado N° 01 por adicional con deductivo vinculante de obra N° 01 y mayores metrados N° 01 de la IOARR: “REPARACION DE CALZADA; RENOVACION DE SEÑALIZACION HORIZONTAL Y SEÑALIZACION VERTICAL; EN EL(LA) VIAS LOCALES DISTRITO DE TARMA, PROVINCIA TARMA, DEPARTAMENTO JUNIN” con CUI N° 2606832;

Que, mediante Carta N° 002-2024-EPPM-FP, de fecha 18 de junio de 2024, el proyectista, Ing. Efraín Eliezer Prado Mulluhua, emite pronunciamiento del expediente técnico modificado N° 01 por adicional con deductivo vinculante de obra N° 01 y mayores metrados N° 01 de la IOARR: “REPARACION DE CALZADA; RENOVACION DE SEÑALIZACION HORIZONTAL Y SEÑALIZACION VERTICAL; EN EL(LA) VIAS LOCALES DISTRITO DE TARMA, PROVINCIA TARMA, DEPARTAMENTO JUNIN” con CUI N° 2606832, sustentando lo siguiente:

(...)

5. CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES

- 5.1 El presupuesto total de la modificación del Expediente Técnico N°01 por Adicional de Obra N°01, asciende al monto de S/. 931,743.75 (NOVECIENTOS TREINTA Y UNO MIL SETECIENTOS CUARENTA Y TRES CON 75/100 NUEVOS SOLES) que representa 16.74%, el monto del Deductivo Vinculante de Obra N°01 asciende S/ 151,730.55 (CIENTO CINCUENTA Y UN MIL SETECIENTOS TREINTA CON 55/100 SOLES) que representa 2.73%, por lo tanto el Adicional Deductivo Vinculante N°01 tiene un monto que asciende a S/ 780,013.20 (SETECIENTOS OCHENTA MIL TRECE CON 20/100 SOLES) que representa 14.02% del presupuesto del proyecto IOARR: “REPARACIÓN DE CALZADA; RENOVACIÓN DE SEÑALIZACIÓN HORIZONTAL Y SEÑALIZACIÓN VERTICAL; EN EL(LA) VÍAS LOCALES DISTRITO DE TARMA, PROVINCIA TARMA, DEPARTAMENTO JUNIN”, con CUI N°2606832.
- 5.2 Se EMITE OPINION FAVORABLE AL ADICIONAL DEDUCTIVO VINCULANTE N°01, CON EL MONTO ascendente a S/780,013.20 (SETECIENTOS OCHENTA MIL TRECE CON 20/100 SOLES) que representa 14.02% del presupuesto del proyecto.”





GOBIERNO REGIONAL DE JUNIN



Que, mediante Informe Técnico N° 752-2024-GRJ/GRI/SGE de fecha 19 de junio del 2024, el Ing. Frank Gonzales Quispe, Sub Gerente de Estudios, emite opinión técnica favorable a la aprobación del expediente técnico modificado N° 01 por adicional con deductivo vinculante de obra N° 01 y mayores metrados N° 01 de la IOARR: "REPARACION DE CALZADA; RENOVACION DE SEÑALIZACION HORIZONTAL Y SEÑALIZACION VERTICAL; EN EL(LA) VIAS LOCALES DISTRITO DE TARMA, PROVINCIA TARMA, DEPARTAMENTO JUNIN" con CUI N° 2606832, señalando lo siguiente:

"(...)

4. PRONUNCIAMIENTO DEL PROYECTISTA

Mediante CARTA N°002-2024-EPPM-FP, de fecha 18 de junio de 2024 el Ing. Efraín Eliezer Prado Mulluhuara, consultor del proyecto, realiza el pronunciamiento respecto a la solución técnica propuesta en el expediente técnico presentado por el contratista, refiriendo lo siguiente:

(...) se emite OPINION FAVORABLE AL ADICIONAL DEDUCTIVO VINCULANTE N° 01, CON EL MONTO ascendente a S/.780,013.20 (SETECIENTOS OCHENTA MIL TRECE CON 20/100 SOLES) que representa el 14.02% del presupuesto del proyecto.

5. METAS FISICAS Y FINANCIERAS DE LA MODIFICACIÓN N° 01

5.1. DEDUCTIVO DE OBRA N°01

Componente a Reducir consta de la Reposición de Pavimento Asfáltico en Zona de Rotura.

Table with columns: PARTIDA, DESCRIPCION, METRADOS (UND, MET, CU, PARCIAL), SUSTENTO. Includes a summary table for 'Calculo del % deducido' showing MONTO EXP. S/ 5,564,739.81 and MONTO DEDUCTIVO 01 S/ 151,730.55, resulting in a 2.73% incidence.

5.2. ADICIONAL DE OBRA N°01

MAYORES METRADOS

Componente para mayores metrados consta de Movimiento de Tierras, Recapeo de Carpeta Asfáltica y Encimado de Buzones

Table with columns: ITEM, DESCRIPCION DE PARTIDA, UND, METRADO, PRECIO, PARCIAL. Includes a summary table for 'COSTO DIRECTO' and 'TOTAL PRESUPUESTO' showing a 6.35% incidence.



**PARTIDAS NUEVAS**

Componente para partidas nuevas consta de **Reparación y Encimado Tapas de Inspección, Reconstrucción de Sardinel, Mejoramiento de Badenes, Recapeo Calzada Pavimento Rígido y Carpeta de Asfalto de Regulación de 19 mm (incluye liga)**

ITEM.	DESCRIPCION DE PARTIDA	UND	METRADO	PRECIO	PARCIAL
02	POR PARTIDAS NUEVAS-RECONSTRUCCION COMPONENTES CALZADA				509,984.42
02.01	REPARACION Y ENCIMADO TAPAS DE INSPECCION (CANAL DE DRENAJE PLUVIAL)				33,682.54
02.01.01	CONCRETO FC=210 KG/CM2 EN TAPA DE INSPECCION	M3	15.50	488.28	7,568.34
02.01.02	ENCOFRADO Y DESENCOFRADO DE ESTRUCTURA TAPA	M2	248.93	67.52	16,807.75
02.01.03	ACERO CORRUGADO fy = 4200 kg/cm2 GRADO 60	KG	962.51	8.44	8,123.58
02.01.04	INSTALACION DE TAPAS DE INSPECCION	UND	98.00	12.07	1,182.86
02.02	RECONSTRUCCION DE SARDINEL				34,984.16
02.02.01	EXCAVACION MANUAL PARA ESTRUCTURA SARDINEL	M3	68.24	45.39	3,097.41
02.02.02	NIVELACION, PERFILADO Y COMPACTACION P/ESTRUCTURAS	M2	75.86	6.19	469.57
02.02.03	CONCRETO FC=175 KG/CM2	M3	34.09	451.97	15,407.66
02.02.04	ENCOFRADO Y DESENCOFRADO DE ESTRUCTURA SARDINEL	M2	227.46	67.52	15,358.10
02.02.05	JUNTAS DE DILATACION CON ASFALTO Y CONSTRUCCION	ML	92.40	7.05	651.42
02.03	MEJORAMIENTO DE BADENES				6,307.56
02.03.01	DEMOLICION DE ESTRUCTURA DE CONCRETO	M3	8.29	65.13	539.93
02.03.02	NIVELACION, PERFILADO Y COMPACTACION P/ESTRUCTURAS	M2	41.44	6.19	256.51
02.03.03	CONCRETO FC=210KG/CM2	M3	8.29	463.73	3,844.32
02.03.04	ENCOFRADO Y DESENCOFRADO DE ESTRUCTURA BADEN	M2	12.29	67.52	829.82
02.03.05	JUNTAS DE DILATACION CON ASFALTO Y CONSTRUCCION	ML	118.72	7.05	836.98
02.04	RECAPEO CALZADA PAVIMENTO RIGIDO				27,941.26
02.04.01	ROTURA EN PAVIMENTO RIGIDO	M2	54.51	100.98	5,504.42
02.04.02	ACARREO INTERNO DE MATERIAL	M3	68.14	26.48	1,804.35
02.04.03	ELIMINACION DE MATERIAL EXCEDENTE	M3	68.14	22.58	1,538.60
02.04.04	REPOSICION DE PAVIMENTO RIGIDO DE CONCRETO EN ZONA DE ROTURA H=0.03M	M2	1,122.51	17.01	19,093.90
2.05	CARPETA DE ASFALTO DE REGULACION DE 19 MM (Incluye Liga)	M2	32,722.58	12.44	407,068.90
COSTO DIRECTO					509,984.42
GASTOS GENERALES					35,698.91
SUB TOTAL					545,683.33
SUPERVISION					32,741.00
TOTAL PRESUPUESTO					578,424.32
% INCIDENCIA					10.39%

**MONTO DE INVERSIÓN****6.1. RESUMEN DEL ADICIONAL DEDUCTIVO VINCULANTE N° 01**

El presupuesto del **ADICIONAL DE OBRA N°01**, asciende al monto de **S/. 578,424.32** (Quinientos Setenta y Ocho Mil Cuatrocientos Veinticuatro con 32/100 Nuevos Soles) que representa 10.39%, por **MAYORES METRADOS** asciende al monto de **S/. 353,319.43** (Trescientos Cincuenta y Tres Mil Trescientos Diecinueve con 43/100 Nuevos Soles) que representa 6.35% y el monto del **DEDUCTIVO DE OBRA N°01** asciende al monto de **S/ 151,730.55** (Ciento Cincuenta y Un Mil Setecientos Treinta con 55/100 Soles) que representa 2.73%; por lo tanto el **EXPEDIENTE TÉCNICO MODIFICADO N°01 POR ADICIONAL CON DEDUCTIVO VINCULANTE N°01 Y MAYORES METRADOS N°01**, tiene un monto que asciende a **S/ 780,013.20** (SETECIENTOS OCHENTA MIL TRECE CON 20/100 SOLES) que representa 14.02% del presupuesto del proyecto, tal como se muestra a continuación:

DESCRIPCIÓN	PRESUPUESTO	% INCIDENCIA
ADICIONAL DE OBRA N°01	S/ 578,424.32	10.39%
MAYORES METRADOS N°01	S/ 353,319.43	6.35%
DEDUCTIVO DE OBRA N°01	S/ 151,730.55	2.73%
MODIFICADO N° 01 POR ADICIONAL CON DEDUCTIVO VINCULANTE N° 01 Y MAYORES METRADOS N°01	S/ 780,013.20	14.02%

6.2. RESUMEN DEL NUEVO PRESUPUESTO DE OBRA

El Resumen del Nuevo Presupuesto de Obra asciende al monto de **S/ 6,344,753.01** (Seis Millones Trescientos Cuarenta y Cuatro mil Setecientos Cincuenta y Tres con 01/100 Nuevos Soles) que incluye el costo del **EXPEDIENTE TECNICO PRIMIGENIO Y DEL EXPEDIENTE TÉCNICO MODIFICADO N°01 POR ADICIONAL CON DEDUCTIVO VINCULANTE N°01 Y MAYORES METRADOS N°01**, tal como se muestra a continuación:

DESCRIPCIÓN	PRESUPUESTO
MONTO APROBADO DEL EXPEDIENTE TÉCNICO PRIMIGENIO	S/ 5,564,739.81



MONTO DEL EXPEDIENTE TÉCNICO MODIFICADO N° 01 POR ADICIONAL Y CON DEDUCTIVO VINCULANTE N° 01 Y MAYORES METRADOS N° 01	S/ 780,013.20
TOTAL, DEL NUEVO PRESUPUESTO DE OBRA	S/ 6,344,753.01

7. RESPECTO AL EXPEDIENTE TÉCNICO DEL ADICIONAL N°01 Y DEDUCTIVO VINCULANTE N° 01

La presentación del expediente técnico cuenta con el contenido mínimo y orden indicado a continuación:

1. CARTA DE OPINION FAVORABLE POR PARTE DEL PROYECTISTA
2. CARTA E INFORME CONFORMIDAD Y OPINION TECNICA FAVORABLE POR PARTE DE LA SUPERVISIÓN
3. ANTECEDENTES
4. JUSTIFICACIÓN TÉCNICA
5. RESUMEN EJECUTIVO
6. MEMORIA DESCRIPTIVA
7. ESPECIFICACIONES TECNICAS ADICIONAL
8. PLANOS
9. SUSTENTACIÓN DE METRADOS ADICIONAL
10. PRESUPUESTO DEL ADICIONAL Y DEDUCTIVO DE OBRA
11. ANÁLISIS DE GASTOS GENERALES
12. CÁLCULO DE FÓRMULA POLINÓMICA
13. RELACION DE INSUMOS ADICIONAL Y DEDUCTIVO DE OBRA
14. ANALISIS DE COSTOS UNITARIOS ADICIONAL Y DEDUCTIVO DE OBRA
15. CRONOGRAMAS DE OBRA
16. ANEXOS

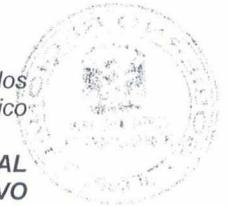
8. CONCLUSIONES

- La Modificación N°01 por Adicional con Deductivo Vinculante N°01 y Mayores Metrados N°01, es resultado de las deficiencias técnicas encontradas en el expediente técnico contractual.
- La Sub Gerencia de Estudios **OTORGA OPINIÓN TÉCNICA FAVORABLE AL EXPEDIENTE TÉCNICO MODIFICADO N° 01 POR ADICIONAL CON DEDUCTIVO VINCULANTE N° 01 Y MAYORES METRADOS N°01** de la obra: "REPARACION DE CALZADA; RENOVACION DE SEÑALIZACION HORIZONTAL Y SEÑALIZACION VERTICAL; EN EL(LA) VIAS LOCALES DISTRITO DE TARMA, PROVINCIA TARMA, DEPARTAMENTO JUNIN" con CUI N° 2606832, que representa el **14.02% con respecto al presupuesto principal aprobado del proyecto y con un plazo de ejecución de 45 días calendarios**; así mismo cuenta con la **OPINION FAVORABLE** del proyectista, así como la **CONFORMIDAD Y OPINION TECNICA FAVORABLE** por parte de la supervisión y a su vez de la Sub Gerencia de Supervisión y Liquidación de Obras.
- El presupuesto del **ADICIONAL DE OBRA N°01**, asciende al monto de **S/. 578,424.32** (Quinientos Setenta y Ocho Mil Cuatrocientos Veinticuatro con 32/100 Nuevos Soles) que representa **10.39%**, por **MAYORES METRADOS** asciende al monto de **S/. 353,319.43** (Trescientos Cincuenta y Tres Mil Trescientos Diecinueve con 43/100 Nuevos Soles) que representa **6.35%** y el monto del **DEDUCTIVO DE OBRA N°01** asciende al monto de **S/ 151,730.55** (Ciento Cincuenta y Un Mil Setecientos Treinta con 55/100 Soles) que representa **2.73%**; por lo tanto el **EXPEDIENTE TÉCNICO MODIFICADO N°01 POR ADICIONAL CON DEDUCTIVO VINCULANTE N°01 Y MAYORES METRADOS N°01**, tiene un monto que asciende a **S/ 780,013.20** (SETECIENTOS OCHENTA MIL TRECE CON 20/100 SOLES) que representa **14.02%** del presupuesto del proyecto.

DESCRIPCIÓN	PRESUPUESTO	% INCIDENCIA
ADICIONAL DE OBRA N°01	S/ 578,424.32	10.39%
MAYORES METRADOS N°01	S/ 353,319.43	6.35%
DEDUCTIVO DE OBRA N°01	S/ 151,730.55	2.73%
MODIFICADO N° 01 POR ADICIONAL CON DEDUCTIVO VINCULANTE N° 01 Y MAYORES METRADOS N°01	S/ 780,013.20	14.02%

- El Resumen del Nuevo Presupuesto de Obra asciende al monto de **S/ 6,344,753.01** (Seis Millones Trescientos Cuarenta y Cuatro mil Setecientos Cincuenta y Tres con 01/100 Nuevos Soles) que incluye el costo del Expediente Técnico primigenio y del Expediente Técnico modificado N°01 por adicional con deductivo vinculante N°01 y mayores metrados N°01, tal como se muestra a continuación:

DESCRIPCIÓN	PRESUPUESTO
MONTO APROBADO DEL EXPEDIENTE TÉCNICO PRIMIGENIO	S/ 5,564,739.81



MONTO DEL EXPEDIENTE TÉCNICO MODIFICADO N° 01 POR ADICIONAL Y CON DEDUCTIVO VINCULANTE N° 01 Y MAYORES METRADOS N° 01	S/ 780,013.20
TOTAL DEL NUEVO PRESUPUESTO DE OBRA	S/ 6,344,753.01

9. **RECOMENDACIONES**

Se recomienda proseguir con el trámite del **EXPEDIENTE TÉCNICO MODIFICADO N°01 POR ADICIONAL CON DEDUCTIVO VINCULANTE N° 01 Y MAYORES METRADOS N°01** de la obra: "Reparación de Calzada; Renovación de Señalización Horizontal y Señalización Vertical; en el(la) vías locales Distrito de Tarma, Provincia Tarma, Departamento Junín" con cui N° 2606832, para su **APROBACIÓN MEDIANTE ACTO RESOLUTIVO** a cargo del órgano competente del Gobierno Regional de Junín."

Que, la Directiva N° 005-2009-GR-JUNIN "Normas y procedimientos para la ejecución de obras públicas por ejecución presupuestaria directa en el Gobierno Regional Junín", en el numeral 6.5.6, establece:

"(...)

SOLICITUD DE MODIFICACIONES AL EXPEDIENTE TÉCNICO. - Todas las modificaciones, que no correspondan a variaciones técnicas del expediente técnico, deberán ser tratadas con el supervisor o inspector para su aprobación de manera oportuna y mediante anotación en el cuaderno de obra, para lo cual se presentará el informe técnico sustentatorio del residente de obra de ser el caso, debiendo contener presupuesto, análisis de costos unitarios, planos, memoria descriptiva, etc.

El supervisor o inspector de obra en los casos que juzgue conveniente solicitará que, junto al informe técnico antes referido, se presente el informe aprobatorio del proyectista, para lo cual se coordinará con la Sub Gerencia de Estudios quien tendrá la responsabilidad de transmitir el informe aprobatorio. En caso de no tener respuesta del proyectista, se solicitará la opinión al evaluador del proyecto de la Sub Gerencia de Estudios.

La aprobación del Adicional de Obra estará a cargo de la Sub Gerencia de Estudios, mediante Resolución Gerencial Regional de Infraestructura.

El residente de obra y el supervisor o inspector, cada uno dentro de sus atribuciones, deberán anotar estos hechos en el cuaderno de obra.

Las modificaciones al expediente técnico podrán estar referidas a:

- Modificaciones referidas a los mayores metrados, partidas nuevas, y diseño que implica predominantemente la modificación del presupuesto inicial.
- Deductivos por menores metrados, partidas de obra, y diseños que implica predominantemente la modificación del presupuesto inicial.

"(...)"

Que, tal como se evidencia de los actuados del presente caso se ha cumplido con el procedimiento previsto en la Directiva N° 005-2009-GR-JUNÍN, para la aprobación del expediente técnico modificado N° 01 por adicional con deductivo vinculante de obra N° 01 y mayores metrados N° 01 de la IOARR: "REPARACIÓN DE CALZADA; RENOVACION DE SEÑALIZACION HORIZONTAL Y SEÑALIZACION VERTICAL; EN EL(LA) VIAS LOCALES DISTRITO DE TARMA, PROVINCIA TARMA, DEPARTAMENTO JUNIN", con CUI N° 2606832;

Que, de acuerdo a la Directiva N° 004-2013-GRJ-GRI-SGE "Normas para la elaboración, evaluación y aprobación del Estudio Definitivo o Expediente Técnico de un Proyecto de Inversión Pública de Infraestructura bajo la Modalidad de Administración Directa o Contrata en el Gobierno Regional de Junín", se ha procedido con la evaluación del expediente técnico modificado N° 01 por adicional con deductivo vinculante de obra N° 01 y mayores metrados N° 01 de la IOARR: "REPARACION DE CALZADA; RENOVACION DE SEÑALIZACION HORIZONTAL Y SEÑALIZACION VERTICAL; EN





GOBIERNO REGIONAL DE JUNIN



EL(LA) VIAS LOCALES DISTRITO DE TARMA, PROVINCIA TARMA, DEPARTAMENTO JUNIN” con CUI N° 2606832,

Que, la Sub Gerencia de Estudios realiza la aprobación correspondiente, remitiendo a la Gerencia Regional de Infraestructura, el expediente técnico modificado N° 01 por adicional con deductivo vinculante de obra N° 01 y mayores metrados N° 01 de la IOARR: “REPARACION DE CALZADA; RENOVACION DE SEÑALIZACION HORIZONTAL Y SEÑALIZACION VERTICAL; EN EL(LA) VIAS LOCALES DISTRITO DE TARMA, PROVINCIA TARMA, DEPARTAMENTO JUNIN” con CUI N° 2606832; adjuntando para el expediente técnico modificado, remitido por el residente de obra, Ing. Clem Jones Rutti Castellón en calidad de Residente de obra con CIP: 190576, asimismo, se cuenta con la conformidad y aprobación de la supervisión de obra, Consorcio Montes, debidamente representado por la Sra. Flor Verónica Narváez Toscano, y el Ing. Alexander Martínez Maravi, como supervisor de obra, según Carta N° 032-2024-CONSORCIO MONTES/RC e Informe N° 27-2024-SO-AMM/CONSORCIO MONTES;

Estando a lo propuesto Sub Gerencia de Estudios, así como por lo señalado por la Sub Gerencia de Obras y la Sub Gerencia de Supervisión y Liquidación de Obras; y contando con la visación correspondiente;

En uso de las atribuciones conferidas en la Ley N° 27867 y sus modificatorias, la Resolución Ejecutiva Regional N° 076-2023-GR-JUNIN/GR y de acuerdo con las funciones específicas del Gerente Regional de Infraestructura, según el Manual de Organización y Funciones del Gobierno Regional Junín;

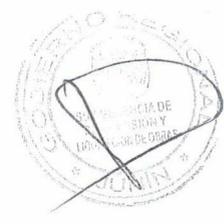
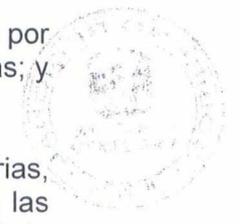
SE RESUELVE:

ARTICULO 1°. - **APROBAR**, del Expediente Técnico Modificado N° 01 por Adicional con Deductivo Vinculante de obra N° 01 y Mayores Metrados N° 01 de la IOARR: “REPARACION DE CALZADA; RENOVACION DE SEÑALIZACION HORIZONTAL Y SEÑALIZACION VERTICAL; EN EL(LA) VIAS LOCALES DISTRITO DE TARMA, PROVINCIA TARMA, DEPARTAMENTO JUNIN”, con CUI N° 2606832, por la modalidad de administración Directa, con un plazo de ejecución de 45 días calendario, conforme al siguiente detalle:

DESCRIPCIÓN	PRESUPUESTO	% INCIDENCIA
ADICIONAL DE OBRA N° 01	S/ 578,424.32	10.39%
MAYORES METRADOS N° 01	S/ 353,319.43	6.35%
DEDUCTIVO DE OBRA N° 01	S/ 151,730.55	-2.73%
MODIFICADO N° 01 POR ADICIONAL CON DEDUCTIVO VINCULANTE N° 01 Y MAYORES METRADOS N° 01	S/ 780,013.20	14.02%

ARTICULO 2°. - **ESTABLECER**, que la Aprobación del expediente técnico modificado N° 01 por adicional con deductivo vinculante de obra N° 01 y mayores metrados N° 01 de la IOARR: “REPARACION DE CALZADA; RENOVACION DE SEÑALIZACION HORIZONTAL Y SEÑALIZACION VERTICAL; EN EL(LA) VIAS LOCALES DISTRITO DE TARMA, PROVINCIA TARMA, DEPARTAMENTO JUNIN” con CUI N° 2606832; es de carácter netamente técnico, siendo que la ejecución del Proyecto quede supeditada al cumplimiento de la normativa vigente en cuanto a su priorización y financiamiento.

ARTICULO 3°. - **DETERMINACION** que, en caso de exigir omisiones , errores, deficiencias, transgresiones legales o transgresiones técnicas, en el expediente técnico





GOBIERNO REGIONAL DE JUNIN



modificado N° 01 por adicional con deductivo vinculante de obra N° 01 y mayores metros N° 01 de la IOARR: "REPARACION DE CALZADA; RENOVACION DE SEÑALIZACION HORIZONTAL Y SEÑALIZACION VERTICAL; EN EL(LA) VIAS LOCALES DISTRITO DE TARMA, PROVINCIA TARMA, DEPARTAMENTO JUNIN" con CUI N° 2606832; la responsabilidad recae en la Sub Gerencia de Estudios, así como, en el profesional que elaboró el expediente técnico modificado, siendo el residente de obra, Ing. Clem Jones Rutti Castellón, con CIP: 190576, y la supervisión de obra: Consorcio Montes, debidamente representado por la Sra. Flor Verónica Narváez Toscano, y el supervisor de obra, Ing. Alexander Martínez Maravi con CIP N° 214940, cuya responsabilidad se extiende hasta la culminación de la obra.



ARTÍCULO 4°. - **REMITIR** los actuados a la secretaria técnica del Procedimiento Administrativo Disciplinario para las acciones conducentes al deslinde de responsabilidad por la ejecución del Expediente Técnico del proyecto mediante la Resolución Gerencial Regional de Infraestructura N° 530-2023-G.R-JUNIN/GRI, de fecha 22 de setiembre de 2023.

ARTÍCULO 5°. - **NOTIFICAR**, la presente Resolución a la Sub Gerencia de Estudios, Sub Gerencia de Obras, Sub Gerencia de Supervisión y Liquidación de Obras y a los demás órganos correspondientes del Gobierno Regional Junín.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.




ING. RONY PAOLO VEJARANO PÉREZ
GERENTE REGIONAL DE INFRAESTRUCTURA
GOBIERNO REGIONAL JUNÍN

GOBIERNO REGIONAL JUNÍN
La Secretaria General que suscribe Certifica
que la presente es copia fiel de su original

HYO 01 JUL 2024

Abg. LUIS ALBERTO CORDOVA MORALES
SECRETARIO GENERAL (e)